CUENTA DE COBRO #01

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

CARLOS ANDRES SOLANO BARROS

C.C. No. 72.238.605

RESPONSABLE DE IVA SI () – NO (X)

LA SUMA DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 2.200.000)

Por concepto de la Prestación de servicios profesionales para la revisión y verificación de los registros de programas de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que funcionan en los Municipios no certificados del departamento del Atlántico adscritos a la Secretaría De Educación Departamental durante el periodo comprendido entre 17 de enero – 16 febrero del 2022, de acuerdo al contrato No. 202202327.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

Favor consignar a la cuenta de ahorros del Bancolombia # 08095470271

En constancia de lo anterior se firma a Dieciséis (16) días del mes de febrero de 2022.Cordialmente,



CARLOS ANDRES SOLANO BARROS
C.C. No. 72.238.605 de Barranquilla.
Dirección: Calle 38b # 5ª-94 CASA 1
Correo Electrónico: casb_78@hotmail.com
Teléfono: 3182331646